



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1243
RADICADO N° 2013-00225-00

1. De la rendición de cuentas del secuestre (anexo 96-97 y 99 exp. digital), se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al artículo 500 del Código General del Proceso.
2. Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes, el informe presentado por el secuestre Gerenciar y Servir S.A.S., en relación con el vehículo dejado a su cargo, de Placas SNR 717 (anexo 98 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA